



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	SERVICIO:	X			
MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN EN HECHOS DE TRANSITO									
DESCRIPCIÓN:									
MEDIAR, CONCILIAR Y EN SU CASO FUNGIR COMO ÁRBITRO EN LOS HECHOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE TRÁNSITO VEHICULAR, CUANDO EXISTA CONFLICTO DE INTERESES SIEMPRE QUE SE TRATE DE DAÑOS MATERIALES Y EN SU CASO LESIONES A LAS QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 237 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO.									
FUNDAMENTO LEGAL:		150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL FRACCIÓN II INCISO H.							
DOCUMENTO A OBTENER:		NO APLICA (SE GENERA DOCUMENTO DE HECHO DE TRANSITO EL CUAL OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA DEPENDENCIA)			VIGENCIA:	NO APLICA			
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB		NO APLICA			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		CUANDO SE HAGA DEL CONOCIMIENTO A ESTA AUTORIDAD DE HECHOS OCASIONADOS CON MOTIVO DEL TRÁNSITO VEHICULAR, SIEMPRE QUE SE TRATE DE DAÑOS MATERIALES A PROPIEDAD PRIVADA Y EN SU CASO LESIONES A LAS QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 237 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO.							
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:					
PERSONAS FÍSICAS									
1.- IDENTIFICACIÓN		ORIGINAL	COPIA(S)	ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA OFICIALIA MEDIADORA, CONCILIADORA Y CALIFICADORA.					
2.- DOCUMENTACIÓN A CRITERIO DEL OFICIAL EN LOS QUE SE ACREDITE LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO Y EN SU CASO LOS QUE REQUIERA PARA LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO.		SI	I	CORROBORAR DATOS, SOPORTE Y ARCHIVO DE LO DECLARADO.					
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
1.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL		ORIGINAL	COPIA(S)	ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA OFICIALIA MEDIADORA, CONCILIADORA Y CALIFICADORA.					
2.- ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA		SI	I	CORROBORAR DATOS, SOPORTE Y ARCHIVO DE LO DECLARADO.					
3.- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LO MANIFESTADO (A CRITERIO DEL OFICIAL CALIFICADOR)		SI	I	CORROBORAR DATOS, SOPORTE Y ARCHIVO DE LO DECLARADO.					
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
1.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL		ORIGINAL	COPIA(S)	ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA OFICIALIA MEDIADORA, CONCILIADORA Y CALIFICADORA.					
2.- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LO MANIFESTADO (A CRITERIO DEL OFICIAL CALIFICADOR)		SI	I	CORROBORAR DATOS, SOPORTE Y ARCHIVO DE LO DECLARADO.					
DURACIÓN DEL TRÁMITE:		3 HORAS MAXIMO VARIABLE DE ACUERDO AL ASUNTO A TRATAR Y DISPONIBILIDAD DE LAS PARTES.		TIEMPO DE RESPUESTA:	INMEDIATA O HASTA 72 HORAS SEGÚN SEA EL CASO				
COSTO:		NO APLICA							
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		NO APLICA							
OTRAS ALTERNATIVAS:		NO APLICA							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		POR CONVENIO SI ASI LO ACUERDAN LAS PARTES O POR EMISIÓN DE LAUDO AL CONSTITUIRSE COMO ÁRBITRO.							



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
CONSEJERÍA JURÍDICA				OFICIALIA CALIFICADORA			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		MTRA. ARELI HERNANDEZ MARTINEZ					
DOMICILIO:	CALLE:	CARRETERA A SAN JOAQUIN DEL MONTE			NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA	
COLONIA:	SAN JOAQUIN DEL MONTE			MUNICIPIO:	SAN JOSÉ DEL RINCÓN		
C.P.:	50665	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A DOMINGO LAS 24 HORAS DEL DIA			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
01712	1242194		NO APLICA	NO APLICA	omcc.sjr@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	NO APLICA						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA						
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA			NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA	
COLONIA:	NO APLICA			MUNICIPIO:	NO APLICA		
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		NO APLICA			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	NO APLICA						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿QUE TIPO DE HECHOS DE TRANSITO CONOCE LA OFICIALIA CALIFICADORA?						
RESPUESTA:	DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY ORGNICA EN SU ARTÍCULO 150 FRACCION II, INCISO H); CONOCE SIEMPRE QUE SE TRATE DE DAÑOS MATERIALES A PROPIEDAD PRIVADA Y EN SU CASO SOLO CUANDO LAS LESIONES SEAN DE PRIMER GRADO.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿CUENTA CON SERVICIO DE CORRALON?						
RESPUESTA:	EL MUNICIPIO NO CUENTA CON CORRALON.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿PUEDO SER ASESORADO POR PERSONA DE CONFIANZA O ABOGADO?						
RESPUESTA:	SI LAS PARTES QUE SE VEN INVOLUDRADAS DESEAN ESTAR ASESORADAS Y REPRESENTADAS POR ABOGADO LO PUEDEN HACER SIN INCONVENIENTE.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
Puesta a disposición por parte de los elementos de Seguridad Publica, realización del procedimiento de mediación en Hecho de Transito, realización del acuerdo reparatorio.							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		22 / FEBRERO / 2022.
ARACELI SALGADO CONTRERAS	MTRA. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	

